



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD JURÍDICA

REF.: Nº
FRM

W029.864/22

SE REMITE LA PRESENTACIÓN DE LA ESPECIE A LA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA, PARA QUE DICHA REPARTICIÓN BRINDE UNA RESPUESTA DIRECTA Y FUNDADA A LA ORGANIZACIÓN RECURRENTE, EN TORNO A LA PROBLEMÁTICA PLANTEADA.

SANTIAGO,

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional don Cristián Enrique Bustos Flores, en representación de la Organización No Gubernamental TRNSD+ (ONG), solicitando un pronunciamiento en torno a la juridicidad de la resolución exenta Nº 1.425, de 2022, de la Subsecretaría de Salud Pública -que aprobó los lineamientos técnicos operativos para dosis de refuerzo con vacuna bivalente contra el SARS-COV-2-, toda vez que, en su opinión, no se advertiría la pertinencia de haber excluido en el citado acto administrativo a las personas que viven con el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) como grupo objetivo para el cumplimiento del esquema de inoculación contra el virus del COVID-19 y, que, en su caso, se arbitren las medidas conducentes en orden a determinar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas en la referida omisión.

Al respecto, y dado que la materia de que trata el requerimiento en estudio se encuentra en el ámbito de atribuciones de la Subsecretaría de Salud Pública, cumple esta Contraloría Regional con remitirle los antecedentes de la referencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14, inciso segundo, de la ley Nº 19.880, a fin de que brinde una respuesta directa y fundada a la ONG recurrente en torno a la problemática planteada.

Con todo, es del caso hacer presente que, frente a la solicitud efectuada, a la aludida entidad, en cuanto órgano integrante de la Administración del Estado, le corresponde atenderla con la

**AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA
PRESENTE**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD JURÍDICA

2

debida prontitud, adoptando una determinación sobre el particular -que la acoja o rechace, según proceda en derecho-, y comunicándole tal decisión, siendo pertinente, además, que sus actuaciones se ciñan a los principios de celeridad y economía procedimental, consagrados en los artículos 7º y 9º de la precitada ley Nº 19.880.

De la anterior respuesta, esa subsecretaría deberá remitir una copia a esta entidad de fiscalización, junto con su pertinente documentación de respaldo, acorde con lo dispuesto en el artículo 9º de la ley Nº 10.336, dentro del plazo de 10 días hábiles administrativos, contado desde la notificación del presente oficio.

Saluda atentamente a Ud.,

DISTRIBUCIÓN:

- Sres. Organización No Gubernamental TRNSD+ (cristian.bustos@transed.cl).

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	CRISTIAN PATRICIO OLIVER GOMEZ	
Cargo	JEFE DE UNIDAD JURIDICA (S)	
Fecha firma	24/10/2022	
Código validación	u7PN9bAHQ	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	

Recepción Denuncia N° W029864/2022

1 mensaje

ASISTRADOC <asistradoc@cgr.cl>

19 de octubre de 2022, 16:55

Para: [REDACTED]@transed.cl

CC: asistradoc@cgr.cl

Estimado(a) [REDACTED]

Informamos que con fecha 19/10/2022 16:55:41, se ha recepcionado exitosamente su denuncia y se asignó el folio: W029864 año 2022.

Contraloría General, de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente, analizará su denuncia de acuerdo a los antecedentes por usted expuestos, realizando las gestiones que sean necesarias, en el caso de ser aplicables, para determinar la veracidad de lo denunciado.

Materias:

-Incumplimiento de funciones -Otra materia -COVID-19

Servicio denunciado:

-MINISTERIO DE SALUD

Atentamente,

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Teatinos 56, - Santiago, Chile

www.contraloria.cl

POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Este e-mail ha sido generado automáticamente desde nuestro portal web, por favor no responda a este mensaje